



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025

En la Villa de Campo de Criptana, a 30 de julio de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

Dª. Rosa Ana Fernández Ruiz

D. José Andrés Ucendo Escribano.

Dª. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Beatriz Sevilla Ponce.

No asiste la Interventora:

Dª. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/14 Ordinaria 17/07/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de julio de 2025, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/474 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2025/3106

1. La Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real, comunica en relación a nuestra solicitud e Informe para Uso excepcional de la vía con restricción de vehículos y desplazamiento de Viandantes a lo largo de la CM-3105, tramo pk. 0 – pk. 6, con motivo de la celebración de fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de Villajos. Fechas 7 de agosto (jueves), desde las 18:00 horas hasta las 22:30 horas. Y 6 de septiembre

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



(sábado) desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas. Informa Favorablemente nuestra solicitud, indicando las condiciones a tener en cuentas y que igualmente compete a la Dirección General de Tráfico aprobar mediante resolución las ordenaciones especiales de tráfico por motivos de seguridad y fluidez de la circulación.

Se Informa igualmente, por el Jefe del Servicio de Carreteras, que de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Carreteras 9/1990, de 28 de diciembre, Reglamento General de Carreteras de 22 de enero de 2015 (Decreto 1/20215, DOCM de 237 de enero de 2015), y demás disposiciones, que hace suyo el anterior informe con las condiciones expuestas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 137 de fecha 18 de julio de 2025, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, la celebración del Matrimonio Civil del día 28 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 139 de fecha 22 de julio de 2025, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía, nombrando como personal funcionario a D^a. Natalia Olmedo Alberca, para la plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 140 de fecha 23 de julio de 2025, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, publicando la convocatoria y las bases del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Personal Laboral Fijo por turno libre y mediante oposición, de un "Operario/a" vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación de los siguientes escritos, recibidos con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

3.1. La Diputación Provincial de Ciudad Real, comunica que continuando con el propósito de ayudar a la integración de las personas mayores en la sociedad por medio de actividades orientadas a mejorar su calidad de vida, han organizado el Certamen "Recuerdos Vivos" y que la solicitud y bases de la convocatoria del Certamen han sido publicadas en el BOP nº 135 de 16/07/2025, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

3.2. La Diputación Provincial de Ciudad Real, comunica que quieren renovar un años más su compromiso con el sector cinegético y turístico, colaborando activamente en la



celebración de la Feria Nacional de la Caza, Pesca y Turismo (FERCATUR) que en esta edición tendrá lugar en el IFEDI (Pabellón Ferial de Ciudad Real), del 26 al 28 de septiembre de 2025; y por ello, la Diputación Provincial, a través del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, destinará una ayuda directa de 300 € a cada ayuntamiento que solicite su participación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

3.3. La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, comunica que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, tiene entre sus competencias colaborar con la ejecución de las medidas impuestas por los jueces de Menores (prestaciones en beneficio de la comunidad por delitos leves) y la posibilidad de realizar convenios con entidades locales, y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo y cumplimiento de estas medidas; y por ello, nos animan a sumarnos a la aplicación de estas medidas de contraprestación en beneficio de nuestro municipio y en cumplimiento de las medidas dictaminadas por los juzgados de menores de la región.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/446 Solicitud de autorización para prueba deportiva Triatlón Cros Tierra de Gigantes por el Club Deportivo Triatlón Criptana Gigantes.

EXPTE: 2025/2817

Vistas las solicitudes presentadas por D^a., en representación del Club Deportivo Triatlón Criptana (nº 2025/7055 de fecha 28/06/2025 y nº 2025/8060 de fecha 20/07/2025), solicitando Autorización para llevar a cabo el Triatlón Cros Tierra de Gigantes y aportando la documentación necesaria, en la Piscina Municipal y el Polígono Industrial Pozo Hondo, el día 3 de agosto de 2025 (de 08:00 a 14:00 horas), y además lo siguiente:

- **Autorización prueba deportiva Triatlón Cros Tierra de Gigantes: Piscina Municipal y Entorno Polígono Industrial.**
- Día 3 de agosto de 2025, de 08:00 a 14:00 horas y además los siguientes materiales:
 - Mesas y Sillas.
 - Contenedores y bolsas basura.
 - Boxes.
 - Furgoneta - Camión (entrega llaves al Club de Viernes).
 - Cinta de balizar y 1 caja.
 - Pódium.
 - Trofeos.
 - Arcos de salida y meta Ayuntamiento.
 - Vallas 30.
 - Policía, ambulancia con médico y Protección Civil.
 - Megafonía.



Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Vistos igualmente la póliza de seguro que aportan y el recibo del pago del seguro anual en vigor, del Club Deportivo Triatlón.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, indicando los materiales que se pueden ceder, y que son los siguientes:

- 1 mesa
- 4 sillas
- Bidones de basura ok
- Furgoneta- Ponerse en contacto con coordinador de deportes para la llave
- Cinta de balizar 2 rollos
- Pódium grande
- Arco de meta
- 30 vallas
- Ambulancia servicio vital básico
- Megafonía.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal de fecha 2 de julio de 2025, donde dice entre otros, lo siguiente:

"Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

La ordenanza regula en su artículo 6.7 el precio público de la cesión del material municipal:

"7. MATERIAL MUNICIPAL.

<i>ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA</i>	
<i>ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS CON CONVENIO MUNICIPAL</i>	<i>GRATUITO</i>
<i>CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO</i>	<i>100 € Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO</i>

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

*Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:*



- *No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada en caso de tratarse de asociación o club local sin ánimo de lucro o centro educativo con convenio municipal.*
- *Emitir liquidación por importe 100,00€ en caso de tratarse de asociación o empresa con ánimo de lucro."*

Visto el Informe de la Policía Local, salida nº 2025/403, de fecha 21 de julio de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"

(...)

*Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por, en representación de **CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN CRIPTANA GIGANTES**, esta actividad deportiva programada para el día 3 de agosto sobre las 09'00 horas, se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".*

Vista la solicitud presentada, la organización ha suscrito una póliza de seguro de accidentes deportivos, así como póliza de responsabilidad civil. Del mismo modo, deben garantizar la presencia de personal auxiliar en el evento, lo cual es fundamental para su correcto desarrollo, ya que desde este Cuerpo de Policía Local no se dispone de personal suficiente para dar seguridad en la totalidad de los cruces por los que discurre la prueba. Incluso la pareja de servicio programada para el día 3 de agosto deberá asumir en su caso los asuntos de carácter urgente que pudieran plantearse.

Por parte de esta Policía Local, no existe impedimento para el desarrollo de la prueba, siempre que se cumpla con lo recogido en la declaración responsable y se garantice la presencia del mayor número de voluntarios posible. El binomio de servicio colaborará, en la medida de lo posible, en materia de seguridad, salvo el surgimiento de otro tipo de actuaciones de carácter urgente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar las solicitudes nº 2025/7055 de fecha 28/06/2025 y nº 2025/8060 de fecha 20/07/2025, y por tanto Autorizar a D^a., en representación del **Club Deportivo Triatlón Criptana**, a realizar la prueba deportiva Triatlón Cros Tierra de Gigantes en la Piscina Municipal y en el Entorno del Polígono Industrial de esta localidad, teniendo en cuenta lo indicado por la Concejalía Delegada de Deportes, en el siguiente sentido:

➤ **Autorizar la prueba deportiva Triatlón Cros Tierra de Gigantes: Piscina Municipal y Entorno Polígono Industrial.**

- Día 3 de agosto de 2025, de 08:00 a 14:00 horas y además los siguientes materiales:
 - 1 mesa
 - 4 sillas
 - Bidones de basura ok
 - Furgoneta- Ponerse en contacto con coordinador de deportes para la llave



- Cinta de balizar 2 rollos
 - Pódium grande
 - Arco de meta
 - 30 vallas
 - Ambulancia servicio vital básico
 - Megafonía.
- Indicándoles que antes de la realización de la prueba deportiva, al menos unos días antes, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes (tfno: 660321934) para poderse coordinar.
 - Comunicarles que, deberán tener en cuenta todo lo indicado en el Informe de la Policía Local antes referido, y en particular, lo siguiente:

"(...) , deben garantizar la presencia de personal auxiliar en el evento, lo cual es fundamental para su correcto desarrollo, ya que desde este Cuerpo de Policía Local no se dispone de personal suficiente para dar seguridad en la totalidad de los cruces por los que discurre la prueba. Incluso la pareja de servicio programada para el día 3 de agosto deberá asumir en su caso los asuntos de carácter urgente que pudieran plantearse."

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización referida más atrás, para la utilización de las instalaciones deportivas municipales y cesión de material, en base a las causas de exención de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el uso y prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales y al Informe del Tesorero Municipal antes referido.

3º) Las Actividades desarrolladas deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefe de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/465 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Maestro Angulo.

EXPTE: 2025/3022

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/7744 de fecha 14/07/2025), exponiendo que por la estrechez de la calle Maestro Angulo a la altura del nº .. donde tiene su vivienda, encuentra mucha dificultad para entrar y salir con su vehículo; y solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº ...).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/397 de fecha 15 de julio de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Informar **QUE:**

Según lo observado por los agentes en el lugar de la salida de vehículos de calle Maestro Angulo nº ..

No es necesaria la regulación adicional de bordillo amarillo en esta salida de vehículos, estúdiase el remate del acerado en uno de los bordes de la salida de la cochera que facilitaría la salida y supone una barrera arquitectónica para el tránsito de peatones por ese acerado. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Desestimar la solicitud nº 2025/7744 de fecha 14/07/2025, presentada por D., en base al Informe de la Policía Local antes referido que considera que "No es necesaria la regulación adicional de bordillo amarillo en esta salida de vehículos", en calle Maestro Angulo nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, para que se estudie lo que indica la Policía Local en su informe, en el sentido del "remate del acerado en uno de los bordes de la salida de la cochera que facilitaría la salida y supone una barrera arquitectónica para el tránsito de peatones por ese acerado.", en esa misma calle y número (vado (nº)).

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/475 Solicitud en materia de estacionamiento y circulación en C/ República de Chile.

EXPTE: 2025/3019

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio, en representación de D. y otros vecinos más (nº 2025/7735 de fecha 14/07/2025) exponiendo que siendo vecinos de la calle República de Chile de esta localidad, donde tienen una salida y entrada de vehículos agrícolas en el número .. de la referida calle; solicitan que se limite el estacionamiento en una parte de la calle, concretamente desde la calle Colón hasta la vía del tren, para poder entrar y salir con la maquinaria agrícola.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/396 de fecha 15 de julio de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"Informar **QUE:**

Según lo observado por los agentes en el lugar de la salida de vehículos de calle República de Chile y resto de ordenación de dicha calle.

Es preceptiva la regulación de estacionamiento en el tramo medio y último de la calle, por quincenas o semestres siendo esta última más fácil de cumplimiento por residentes.



El primer tramo debiera quedarse como está al haberse habituado a este tipo de estacionamiento.

En cuanto al último tramo debiera regularse en sentido único de bajada (dirección ferrocarril) al no tener suficiente espacio para soportar doble sentido de circulación, sistema que causa más incidentes de tráfico.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/7735 de fecha 14/07/2025, presentada por D., actuando en nombre propio, en representación de D. y otros vecinos más, en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y en concreto acordar lo siguiente:

- La regulación de estacionamiento en el tramo medio y último de la calle República de Chile por semestres, siendo esta opción fácil de cumplimiento por los residentes.
- En cuanto al último tramo regular el tráfico en sentido único de bajada (dirección ferrocarril) al no tener suficiente espacio para soportar doble sentido de circulación.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/476 Solicitud en materia de circulación en Avda. Juan Carlos I.

EXPTE: 2025/3097

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/7953 de fecha 18/07/2025), exponiendo que por la Avda. Juan Carlos I los coches y motos circulan a una velocidad muy alta y en esa calle viven muchos niños. Dice que, aparte de eso, en la esquina con calle Mota cuando llueve se acumula el agua allí, no habiendo un desagüe y casi le entra el agua a su casa (en Avda. Juan Carlos I nº ..); por estos motivos, solicita que se coloque un desnivel de paso de peatones o hacer otro paso de peatones hacia la estación de tren y que se coloque un desagüe donde indica.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/401, de fecha 18 de julio de 2025, donde dice lo siguiente:

"(...) **INFORMA:**

Que, en referencia a Instancia General referenciada, presentada por....., se estudiará la posibilidad de instalación de un resalto o badén en la Avenida Juan Carlos I.

Los demás aspectos recogidos en la solicitud no son competencia de la Policía Local.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento de la solicitud nº 2025/7953 de fecha 18/07/2025, presentada por D., y en base al Informe de la Policía Local antes referido, estudiar la posibilidad de instalar un resalto o badén en la Avenida Juan Carlos I.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, para que se estudie igualmente la posibilidad de colocar alguna rejilla ó desagüe que recoja el



agua que el vecino dice que casi le entra a su casa cuando llueve, en Avda. Juan Carlos I nº .. de esta localidad.

3º) Dar traslado igualmente de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2025/477 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Honduras.

EXPTE: 2025/3020

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a....., actuando en nombre propio (nº 2025/7742 de fecha 14/07/2025), vecina de la calle Honduras nº .. de esta localidad, exponiendo que dicha calle está siempre llena de coches y furgonetas a un lado y a otro, debido a la afluencia de trabajadores y clientes de la ferretería, impidiendo en muchos casos no solo el aparcamiento si no también dificultando la salida y entrada de su vehículo a su vivienda; y solicita que se pinte de amarillo al menos el lado izquierdo de su portada para poder salir con su vehículo girando hacia arriba, que sería lo más fácil, y en su caso el frente en la parte de arriba para igualmente salir girando con su vehículo (una furgoneta Vito).

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/404 de fecha 22 de julio de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...)

"INFORMAN:

Que, vista la solicitud y comprobado que deben de entrar y salir al inmueble con una furgoneta de mayor dimensión que un turismo, se podría ACCEDER a pintar de amarillo en el bordillo de la acera de la vivienda de la solicitante en el nº .. de la calle Honduras, DOS metros de longitud desde donde termina la portada de garaje de esa vivienda hasta la derecha según se sale del inmueble, según fotografía adjunta."

Vista la nueva solicitud que presenta D^a. (nº 2025/8234 de fecha 24/07/2025), donde expone que solicitó pintar de amarillo el lateral y frente de su portada y que tras hablar con la Policía Local y decirle éstos que con el lateral sería suficiente, y ayer (23/07/2025), estando el frente lleno de coches y aún estando libre el lateral le fue muy complicado entrar el vehículo en el garaje (en calle Honduras nº ..); y por ello, solicita que se pinte el frente que es lo que más le impide y no el lateral.

Considerando que, puestos en contacto con la Policía Local, ésta manifiesta que ya se ha informado a la solicitud anterior, y que salvo apreciación posterior y en el caso de que se vuelva a repetir la situación, se volverá a valorar in situ por la patrulla de la Policía Local. No obstante, en el caso de que se encuentren vehículos mal estacionados, podrán llamar a la Policía Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/7742 de fecha 14/07/2025, presentada por D^a., en el sentido del informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar a *"pintar de amarillo en el bordillo de la acera de la vivienda de la solicitante en el nº .. de la calle*



Honduras, DOS metros de longitud desde donde termina la portada de garaje de esa vivienda hasta la derecha según se sale del inmueble."

2º) Desestimar la segunda solicitud nº 2025/8234 de fecha 24/07/2025), presentada por D^a., en base a lo manifestado por la Policía Local, en el sentido de que "en el caso de que se vuelva a repetir la situación, se volverá a valorar in situ por la patrulla de la Policía Local."

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2025/479 Solicitud de autorización y colaboración para una ruta de senderismo nocturna solidaria por Ayuda en Acción.

EXPTE: 2025/3057

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en representación de Ayuda en Acción (nº 2025/7843 de fecha 16/07/2025), exponiendo que el grupo de voluntarios de Ayuda en Acción de Campo de Criptana junto con la Asociación Alcer, realizarán el próximo día 8 de agosto de 2025, una ruta de senderismo nocturna solidaria. La salida se realizará desde el mirador de la Sierra de los Molinos a las 21:00 horas, dirección Cueva de la Laguna, Santuario Virgen de Criptana, donde se dará un refrigerio y terminará sobre las 24:00 horas en la Plaza del Calvario; y solicita que les acompañe en todo el recorrido de la ruta un vehículo de Protección Civil ese día 08/08/2025, desde las 20:30 hasta la finalización de la misma sobre las 24:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, se ha dado el visto bueno al recorrido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/7843 de fecha 16/07/2025, presentada por D^a., actuando en representación de **Ayuda en Acción**, y por tanto, Autorizar el recorrido de la ruta de senderismo nocturna solidaria, el día 8 de agosto de 2025, de 20:30 a 24:00 horas, según el itinerario antes referido, dando traslado al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para que les acompañen en el recorrido, si les es posible.

2º) Dar traslado igualmente del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2025/485 Solicitud de autorización para la XLVIII Carrera Popular Manchega el 15-08-2025, por el Club Atletismo Criptana.

EXPTE: 2025/3141

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Atletismo Criptana (nº 2025/8174 de fecha 22/07/2025), solicitando autorización para celebrar la **XLVIII Carrera Popular Manchega** de 10 k., el día 15 de agosto de 2025, de 9:00 a 12:00 horas aproximadamente, así como todos los materiales necesarios para llevarla a cabo, adjuntando plano carrera menores y plano carrera 15 agosto voluntarios; en concreto solicitan lo siguiente:

- **Autorización XLVIII Carrera Popular Manchega – 15-agosto-2025:**



- Autorización para llevarla a cabo, salida de Avda. Sara Montiel (Piscina Climatizada), a las 9:00 horas y finaliza igualmente en Avda. Sara Montiel (Piscina Climatizada), a las 12:00 horas aproximadamente (según planos y cartel que adjuntan).
- Materiales necesarios para la carrera, sala y recursos humanos:
 - Materiales: arco de meta, megafonía, pódium, alargadores cinta para marcar, vallas (25) mesas y sillas, bidones de basura, cal para marcar el circuito, conos, furgoneta.
 - Quitar los bolardos en calle Castillo y Plaza Mayor.
 - Cesión uso de una sala del Centro Multideportivo de la Casa del Deporte para los días de la entrega de los dorsales.
 - Colaboración de Protección Civil.
- indicando que no pueden adjuntar el seguro hasta que no estén cerradas las inscripciones al no saber cuantos atletas serán, pero que lo adjuntarán después.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno con la siguiente consideración: anteriormente a la carrera deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para la cesión de los materiales necesarios.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal).

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal de fecha 23 de julio de 2025, donde hace constar lo siguiente:

"Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

PRIMERO. *El precio público objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de fecha 10 de marzo de 2022, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es> .*



La ordenanza regula en su artículo 6.7 el precio público de la cesión del material municipal:

"7. MATERIAL MUNICIPAL.

ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA	
ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS CON CONVENIO MUNICIPAL	GRATUITO
CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO	100 € Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada en caso de tratarse de asociación o club local sin ánimo de lucro o centro educativo con convenio municipal.*
- *Emitir liquidación por importe 100,00€ en caso de tratarse de asociación o empresa con ánimo de lucro."*

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/407, de fecha 23 de julio de 2025, donde dice lo siguiente:

"INFORMA:

*Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por, en representación de **CLUB ATLETISMO CRIPTANA**, esta actividad deportiva programada para el día 3 de agosto sobre las 09'00 horas, se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".*

Vista la solicitud presentada, la organización deberá haber suscrito una póliza de seguro de accidentes deportivos, así como póliza de responsabilidad civil. Del mismo modo, deben garantizar la presencia de personal auxiliar en el evento, lo cual es fundamental para su correcto desarrollo, ya que desde este Cuerpo de Policía Local no se dispone de personal suficiente para dar seguridad en la totalidad de los cruces por los que discurre la prueba. Incluso la pareja de servicio programada para el día 15 de agosto deberá asumir en su caso los asuntos de carácter urgente que pudieran plantearse.



Por parte de esta Policía Local, no existe impedimento para el desarrollo de la prueba, siempre que se cumpla con lo recogido en la declaración responsable y se garantice la presencia del mayor número de voluntarios posible. El binomio de servicio colaborará, en la medida de lo posible, en materia de seguridad, salvo el surgimiento de otro tipo de actuaciones de carácter urgente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/8174 de fecha 22/07/2025, por presentada por D., en representación del **Club Atletismo Criptana**, y por tanto Autorizar para la realización de la XLVIII Carrera Popular Manchega 2025 de Campo de Criptana, el día 15 de agosto de 2025, de 9:00 a 12:00 horas, así como la cesión de los materiales necesarios para su desarrollo, y en concreto lo siguiente:

➤ **Autorización XLVIII Carrera Popular Manchega – 15-agosto-2025:**

- Autorización para llevarla a cabo, salida de Avda. Sara Montiel (Piscina Climatizada), a las 9:00 horas y finaliza igualmente en Avda. Sara Montiel (Piscina Climatizada), a las 12:00 horas aproximadamente (según planos y cartel que adjuntan).
- Materiales necesarios para la carrera y recursos humanos:
 - Materiales: arco de meta, megafonía, pódium, alargadores cinta para marcar, vallas (25) mesas y sillas, bidones de basura, cal para marcar el circuito, conos, furgoneta.
 - Quitar los bolardos en calle Castillo y Plaza Mayor.
 - Cesión de uso de la Sala 1 del Centro Multideportivo de la Casa del Deporte, para los días de la entrega de los dorsales.
 - Colaboración de Protección Civil.
 - Lo anterior, teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local antes referido, y en concreto lo siguiente:

"la organización deberá haber suscrito una póliza de seguro de accidentes deportivos, así como póliza de responsabilidad civil. Del mismo modo, deben garantizar la presencia de personal auxiliar en el evento, lo cual es fundamental para su correcto desarrollo, ya que desde este Cuerpo de Policía Local no se dispone de personal suficiente para dar seguridad en la totalidad de los cruces por los que discurre la prueba."

- Indicarles que, antes del inicio de la actividad deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes (tfno 660321934), para poderse coordinar.
- Informarles que, antes del inicio de la actividad deberán aportar el Seguro correspondiente para la prueba deportiva de referencia.

2º) No emitir liquidación por la autorización para celebrar la prueba deportiva antes citada, en base a la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, referida más atrás.



3º) Las Actividades desarrolladas por el Club, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefe de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2025/470 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2025/2670

Vista la instancia de D^a., (registro de entrada nº 2025/6488 y fecha 13/06/2025), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, en la que solicita el pago de una indemnización por parte de este Ayuntamiento para costear los gastos del fisio y porque tuvo que estar todo el día sentada en una silla sin apenas poder ver la competición.

Visto que, con fecha 24/06/2025 (registro de salida nº 2025/2964), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendrá por desistida de su petición.

Visto que, en el registro de entrada de este Ayuntamiento, no consta ningún escrito de subsanación a fecha de hoy.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Resolución núm. 2023/703 de 21 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Declarar por desistida de su petición a la interesada, al no haber contestado al requerimiento formulado de subsanación y mejora de la solicitud, con el correspondiente archivo de las actuaciones.



2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2025/480 Solicitud de autorización para prácticas de una alumna de la Universidad de Castilla La Mancha, Campus de Albacete.

EXPTE: 2025/3114

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Universidad de Castilla La Mancha, Campus de Albacete (nº 2025/8079, de fecha 21/07/2025), solicitando autorización para que sea aceptada en prácticas la alumna del grado de derecho de esa Universidad, con D.N.I. nº, durante 1 mes, del 1 al 30 de noviembre de 2025, con un total de 110 horas, y en horario de 9:30 a 14:30 horas.

Visto que con fecha 28 de julio de 2025, presenta el Anexo al Convenio de Cooperación, indicando que el periodo de prácticas será de 1 mes, del 01/11/2025 al 31/11/2025.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno a las prácticas de la alumna en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la realización de prácticas de estudiantes, que se firmó el día 20 de julio de 2023, y continúa en vigor.

Visto que *"El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social corresponderá al centro educativo en las condiciones establecidas por la normativa vigente que resulte de aplicación."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/8079, de fecha 21/07/2025, presentada por D., en representación de la **Universidad de Castilla La Mancha, Campus de Albacete**, para que realice las prácticas la alumna del grado de derecho de esa Universidad, con D.N.I. nº-C, durante el periodo de 1 mes, del 1 al 30 de noviembre de 2025, con un total de 110 horas, en horario de 9:30 a 14:30 horas.

2º) Advertir al solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es la Universidad de Castilla la Mancha, Campus de Albacete.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Personal y Departamento de Secretaría, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTA URGENTE.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1. OTROS ASUNTOS.

PRP 2025/490 Nombramiento de nuevo Instructor del procedimiento de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.



EXPTE: 2024/2730.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en base a la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración presentada por presentada por D., actuando en representación de D., representado por su progenitora D^a.(entrada nº 2024/6099 de fecha 16/05/2024), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, en reclamación de Euros, por los daños sufridos su hijo que asiste a clases de natación en la Piscina Climatizada y el día 14/02/2024 una de las taquillas del vestuario se cayó encima de él, impactando contra su cabeza y le causó lesiones corporales.

Resultando que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada por D., actuando en representación de D., representado por su progenitora D^a., e iniciar el expediente 2024/2730, y se nombró como instructor del mismo a D.

Vista la baja definitiva del funcionario de este Ayuntamiento D.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Nombrar nuevo instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º) Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente